

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 6 de septiembre de 2022.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Amalia Velásquez Rodríguez
Arrendataria	Claudia María Gómez Saldarriaga
Radicado	05001 40 03 028 2022 00939 00
Instancia	Única
Providencia	Rechaza solicitud

El Despacho mediante auto del 18 de agosto de la presente anualidad (Doc.02), REQUIRIÓ a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo**, manifieste en razón de qué presenta dos solicitudes en idéntico sentido, correspondiéndole la primera al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de esta ciudad, y que fue radicada el 12 de agosto del presente año, bajo el número 2022-00840.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto de la exigencia realizada, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la solicitud, tal como se había advertido en el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la solicitud para la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la Calle 29C #33 6 AP 1106 de esta ciudad, por lo antes expuesto.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2f25616fca160d7686ab5822f9a32e9b8c6eefcc2dbf59ae69458cbd8cdf05**

Documento generado en 07/09/2022 07:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>